4184

DECRETO Nº

TEMUCO 13 NOV. 2019

VISTOS :

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1311 de fecha 24 de abril de 2019, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos Nº 174 de 2005, Nº 255 de 2006, Nº 145 de 2007 y 49 de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. -

2. El Ord N°86 de fecha 13 de marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el aporte al proyecto **"Comité de vivienda JJ.VV. Aillan Marillan**", con el fin de apoyar la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el **"Comité de vivienda JJ.VV. Aillan Marillan",** compuesto por 63 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título I, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto habitacional para el **"Comité de vivienda JJ.VV. Aillan Marillan"** compuesto por un total de 63 familias de la comuna de Temuco. -

2. Transfiérase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de **$ 1.540.000.-**, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut Nº 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2019.-

3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto. -

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta **11.06.01 "Inversiones Estudios y Proyecto"** Ítem **33.03.001.004 "A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

KKP/CAV/PYG
Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	33.030010004
PRESUPUESTO VIGENTE	23.400.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	1.540.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	11062 12-11-2019

ID 1P09329

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 23 de octubre de 2019 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde , señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA,** representado por su Director (s) señor **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ,** cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins Nº 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. -

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado. -

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

PS 1883910

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de entorno de familias de la comuna, denominado **"Ampliación y Mejoramiento Sedes Sociales"** el cual considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, u otros que presenten las Sedes sociales insertas en la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto de mejoramiento de entorno para la **Junta De Vecinos Aillan Marillan** por un total de 63 familias de la comuna de Temuco, proyecto que se postulará al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I Según DS 255 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 13 de marzo de 2018 comprometió un aporte para postulación al Programa Protección al Patrimonio Familiar Título I según DS 255 en su párrafo V, articulo 9, para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a **$ 1.540.000.-**, en consecuencia, y para poner en marcha el Convenio entre SERVIU y Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a SERVIU los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a **$1.540.000.-** y cancelará al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos, estos aportes deben ser enterados antes del cierre del llamado según indica DS 255 en su Párrafo V. El ahorro y sus instrumentos, artículo 9.

QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto habitacional antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU Región de la Araucanía se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución. -

SEXTO: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ para actuar como Director (s) del SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Decreto RA Nº 272/20/2018 de fecha 23 de febrero del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vº Bº
D.JURIDICO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

KKP/CAV/PYG